



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-83085340- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2023-83085340- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma GIRALDI RICARDO ALBERTO se encuentra inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020048216 como Elaborador indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico por Disposición ANMAT N° DI-2018-2888-APN-ANMAT#MS con vencimiento el día 22 de marzo de 2023, en la calle Gral. Osorio N° 2155, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MS y AS N° 708/98.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MSyAS N° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá unavaleidez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dichareinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sinnecesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registrodeberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional”.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su Reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma GIRALDI RICARDO ALBERTO habilitada bajo el rubro Elaborador indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, con domicilio en la calle Gral. Osorio N° 2155, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-2888-APN-ANMAT#MS, el cual deberá ser presentado dentro de los 30 días, acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.-Limítase la inscripción del Bioquímico SPINELLI Mario Cosme, Matrícula Profesional N° 7.360, como director técnico de la firma GIRALDI RICARDO ALBERTO

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la firma recurrente que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o dealzada o acción judicial de conformidad lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2023-83085340- -APN-DVPS#ANMAT

mm